



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-130/2017 /

COLINA, 18 de Enero de 2017.

**VISTOS:** Estos Antecedentes: Memorándum N° 33/17 de fecha 18 de Enero de 2017, del Asesor Jurídico mediante el cual y de acuerdo a instrucción del señor Alcalde, solicita dictar Decreto Alcaldicio que instruya Investigación Sumaria, en contra de la Secretaria Comunal de Planificación, para establecer las eventuales responsabilidades administrativas para los funcionarios, por no ejecutar dentro del plazo el cobro de la boleta de garantía de seriedad de la oferta en el Proyecto "Servicio de Administración, Almacenaje Custodia y Clasificación de Documentos", ID-2686-71-LQ16, adjudicado a la empresa IRON MOUNTAIN CHILE S.A; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su Reglamento; Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Instrúyase Investigación Sumaria a la Secretaria Comunal de Planificación, para establecer las eventuales responsabilidades administrativas para los funcionarios, por no ejecutar dentro del plazo el cobro de la boleta de garantía de seriedad de la oferta en el Proyecto "Servicio de Administración, Almacenaje Custodia y Clasificación de Documentos", ID-2686-71-LQ16, adjudicado a la empresa IRON MOUNTAIN CHILE S.A determinar y hacer efectiva la responsabilidad que pudiera afectar a los funcionarios.

2.- Designase Investigador Sumariante a don **DAVID VEGA BECERRA**, Asesor Jurídico, Directivo Grado 7°.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE

FDO.) DAVID VEGA BECERRA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**DAVID VEGA BECERRA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/CGL/EAQ/mcm

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Recursos Humanos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplan
- Investigador
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

E- 130/2017  
18-01-2017



MEMORÁNDUM N° 33 / 2017

MAT: Decreto que indica

Colina, 18 enero 2017.

DE : ASESOR JURÍDICO.

A : SECRETARIA MUNICIPAL.

Por medio del presente, solicito a Usted se dicte el respectivo Decreto Alcaldicio que instruya investigación sumaria, con el fin de **establecer las eventuales responsabilidades administrativas para funcionarios de la SECPLAN, por no ejecutar dentro de plazo el cobro de la boleta de garantía de seriedad de la oferta**, en el proyecto “Servicio de Administración, Almacenaje Custodia y Clasificación de Documentación”, ID 2686-71-LQ16, adjudicado a la empresa IRON MOUNTAIN CHILE S.A.

Se adjuntan copias, para su conocimiento y fines pertinentes.

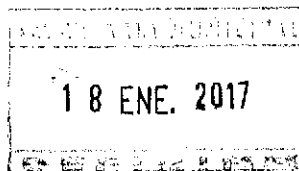
Saluda atentamente a Usted.

DAVID VEGA BECERRA  
ASESOR JURÍDICO

DVB/ppas.

Distribución:

- Destinatario
- Archivo Asesoría Jurídica



MEMORÁNDUM N° 26 /17  
ANT: Memorándum N° 03 de Tesorería de  
12.01.2017  
MAT: Informa lo que indica.  
Colina, 17.01.2016.

DE : ASESOR JURÍDICO  
A : SR. ALCALDE

Por medio del presente informo a Usted sobre el  
Memorándum de la suma:

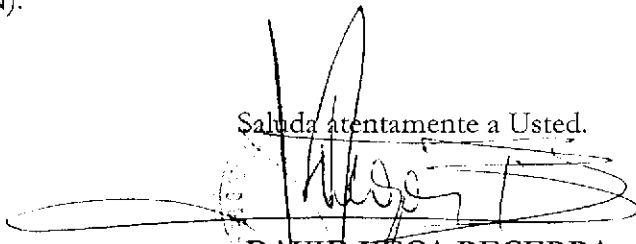
#### I. ANTECEDENTES

1. Que por decreto alcaldicio N° 10 de 2017, de fecha 03.01.2017, se estableció que se haga efectiva el cobro Boleta de Garantía N°331937-7, presentada por la empresa IRON MOUNTAIN, en el proyecto "Servicio de Administración, Almacenaje, Custodia y Clasificación de Documentación para la Ilustre municipalidad de Colina".
2. El decreto alcaldicio N° 10, tiene como fundamento material, primordialmente, el Memorándum N°1115/16 del Director de la SECPLAN, de fecha 30.12.2016 que en lo que importa, solicita se haga efectiva la boleta de garantía porque el adjudicado no hizo entrega de la boleta de fiel cumplimiento del contrato, dentro del plazo establecido en las bases de licitación.
3. Que acorde a lo informado por el Tesorero municipal, el cobro de dicho documento no es posible. Dado que su fecha de vencimiento responde al 01 de diciembre de 2016.

#### II. CONCLUSIONES.

4. Que en mérito de tales antecedentes resulta implausible el cobro de la Boleta de Garantía individualizada. Por ello en primer lugar debe dejarse sin efecto el Decreto N° 10. Y en segundo lugar, es opinión de esta Dirección que se instruya un procedimiento disciplinario. Lo anterior con el objeto de buscar las eventuales responsabilidades administrativas, por no ejecutar a tiempo el cobro de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, por la Unidad encargada de tal procedimiento (SECPLAN).

Saluda atentamente a Usted.

  
DAVID VEGA BECERRA  
ASESOR JURÍDICO

DVB/dvb.  
Distribución:  
-ALCALDÍA.  
-Archivo Asesoría Jurídica.

*Recibido el...*  
*[Handwritten signature]*

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
TESORERIA

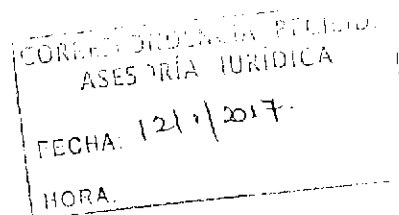
MEMORANDUM Nº 03 /

DE : TESORERO MUNICIPAL  
A : SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN  
ASESORÍA JURÍDICA

Colina, Enero 12 de 2017

En relación con la materia del Decreto Alcaldicio E-10/2017 de fecha 03/01/2017, para realizar cobro de Boleta de Garantía a la empresa Iron Mountain Chile S. A.; informo a Uds. que dicha gestión no es posible en atención a que el instrumento tiene fecha de vencimiento 01 Diciembre de 2016 (se adjunta copia)

Les saluda atentamente,



No. 331937-7

# Banco de Chile

\$ \*\*\*\*\*2.000.000,00.-

BOLETA DE GARANTIA EN MONEDA NACIONAL A PLAZO FIJO  
NO ENDOSABLE

OFICINA

CUENTA

000

4400100

**BANCO DE CHILE \$ 2.000.000,00.-**

001-0320

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON PAGARÉ

000

SANTIAGO, 14 de Octubre de 2016

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A MUNICIPALIDAD DE COLINA RUT: 69.071.500-7

LA CANTIDAD DE DOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL

\*\*\*\*\*

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL 01 de Diciembre de 2016

SOLICITADA POR IRON MOUNTAIN CHILE S.A.

RUT 096.756.680-2

PARA RESPONDER A: PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACION PUBLICA "SERVICIO DE ADMINISTRACION, ALMACENAJE, CUSTODIA Y CLASIFICACION DE DOCUMENTACION PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA, ID 2686-71-LQ16"

p. SECCIÓN

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante

p. BANCO DE CHILE

INFÓRMASE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

DECRETO N°: E- 10/2017 /

COLINA, 03 de Enero de 2017.

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2372/2016 de fecha 03 de Noviembre de 2016, que Promulga el Acuerdo N° 140 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 03 de Noviembre de 2016, Se Acuerda: Adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Servicio de Administración, Almacenaje, Custodia y Clasificación de Documentación para la Ilustre Municipalidad de Colina", ID-2686-71-LQ16, al oferente IRON MOUNTAIN CHILE S.A., por un periodo de 4 años, por un monto total de \$ 120.000.000, IVA incluido. **2)** Memorandum N° 1115/16 de fecha 30 de Diciembre de 2016, del Director de Secplan, a través del cual solicita Decreto Alcaldicio que haga efectivo la garantía de seriedad de la oferta N° 331937-7, del Banco de Chile, por un monto de \$ 2.000.000, al oferente adjudicado, IRON MOUNTAIN CHILE S.A. RUT. N° 96.756.680-2, para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de Administración, Almacenaje, Custodia y Clasificación de Documentación para la Ilustre Municipalidad de Colina", ID-2686-71-LQ16, por no ingresar la Boleta de fiel cumplimiento del contrato, dentro del plazo establecido en las bases de la licitación; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

N° 3062

**DECRETO:**

**HAGASE,** efectiva el cobro de la Boleta de garantía N° 331937, del Banco de Chile, por un monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), a la empresa **IRON MOUNTAIN CHILE S.A. N° 96.756.680-2,** por no ingresar la Boleta de fiel cumplimiento del contrato, dentro del plazo establecido en las bases de la licitación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MOR/EAQ/ACA/PSS/mcm.**

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplan
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Transito
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

E-30/2007  
03-04-2007



MEMORÁNDUM N° 115/16

MAT: Solicita decreto.

COLINA, 30 DIC 2016



DE: SR. PABLO SEPULVEDA SEMINARIO  
DIRECTOR SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

A : SECRETARIA MUNICIPAL

De mi consideración:

Junto con saludarle, solicito a usted confeccionar decreto que haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, N° 331937-7 del Banco de Chile, por un monto de \$2.000.000, al oferente **IRON MOUNTAIN CHILE S.A. RUT 96.756.680-2** quien se adjudicó la licitación pública "Servicio de administración, almacenaje, custodia y clasificación de documentación para la Ilustre Municipalidad de Colina", y no ingreso la boleta de fiel cumplimiento de contrato, dentro del plazo establecido en las bases de licitación.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,

  
  
**PABLO SEPULVEDA SEMINARIO**  
DIRECTOR  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PSS/PVN/dlr  
C.c.: Secplan  
Archivo

03 ENE. 2017



DECRETO N° E-2372/2016 /

COLINA, 03 de noviembre de 2016

VISTO: Acuerdo N° 140 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 31 (período 2012-2016) de fecha 03 de noviembre de 2016. Estos antecedentes: 1) Lo informado por la Directora de Secplan en que solicita autorización del H. Concejo Municipal, para adjudicar el proyecto denominado "Servicio de administración, almacenaje, custodia y clasificación de documentación para la Ilustre Municipalidad de Colina" ID-2686-71-LQ16, Decreto E-2041/2016 de fecha 26/09/2016 que llama a licitación pública el proyecto antes individualizado y aprueba las bases administrativas, especiales y especificaciones técnicas. 2) Acta de Evaluación Técnica y Económica firmada por el Director de Tránsito (S), el Profesional de la Dirección de Obras, la Directora de Secplan y el Asesor Jurídico (Asesor Comisión), a través de la cual proponen adjudicar al oferente IRON MOUNTAIN CHILE S.A.; y en misma acta se realiza Declaración de Conflictos de Intereses de la Comisión Evaluadora. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Directora de Secplan; y, en conformidad al artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

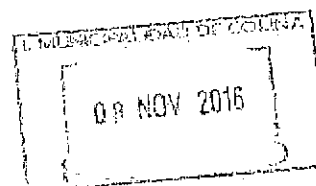
**DECRETO:**

Promulgase el acuerdo N° 140 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 31 (período 2012-2016) de fecha 03 de noviembre de 2016, **SE ACUERDA:** Adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Servicio de administración, almacenaje, custodia y clasificación de documentación para la Ilustre Municipalidad de Colina" ID-2686-71-LQ16, al oferente IRON MOUNTAIN CHILE S.A. por un período de 4 años, por un monto total de \$ 120.000.000.- IVA incluido. Imputese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215.22.08.007.001.000 denominado "Servicios de bodegaje y custodia documentos" de presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,  
FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.  
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,  
Secretario Municipal (S)

**ANIBAL CALDERÓN ARRIAGA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MOR/ACA/phf  
**DISTRIBUCION:**

- Sres. Concejales
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo





SECRETARÍA MUNICIPAL



El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 140-2016.**

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1) Lo Informado por la Directora de Secplan en que solicita autorización del H. Concejo Municipal, para adjudicar el proyecto denominado "Servicio de administración, almacenaje, custodia y clasificación de documentación para la Ilustre Municipalidad de Colina" ID-2686-71-LQ16. Decreto E-2041/2016 de fecha 26/09/2016 que llama a licitación pública el proyecto antes Individualizado y aprueba las bases administrativas, especiales y especificaciones técnicas. 2) Acta de Evaluación Técnica y Económica firmada por el Director de Tránsito (S), el Profesional de la Dirección de Obras, la Directora de Secplan y el Asesor Jurídico (Asesor Comisión), a través de la cual proponen adjudicar al oferente IRON MOUNTAIN CHILE S.A.; y en misma acta se realiza Declaración de Conflictos de Intereses de la Comisión Evaluadora. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Directora de Secplan; y, en conformidad al artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Servicio de administración, almacenaje, custodia y clasificación de documentación para la Ilustre Municipalidad de Colina" ID-2686-71-LQ16, al oferente IRON MOUNTAIN CHILE S.A. por un período de 4 años, por un monto total de \$ 120.000.000.- IVA Incluido. Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215.22.08.007.001.000 denominado "Servicios de bodegaje y custodia documentos" de presupuesto municipal vigente.

DECRETO N° E-2372/2016 /

COLINA, 03 de noviembre de 2016

VISTO: Acuerdo N° 140 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 31 (período 2012-2016) de fecha 03 de noviembre de 2016. Estos antecedentes: 1) Lo informado por la Directora de Secplan en que solicita autorización del H. Concejo Municipal, para adjudicar el proyecto denominado "Servicio de administración, almacenaje, custodia y clasificación de documentación para la Ilustre Municipalidad de Colina" ID-2686-71-LQ16. Decreto E-2041/2016 de fecha 26/09/2016 que llama a licitación pública el proyecto antes individualizado y aprueba las bases administrativas, especiales y especificaciones técnicas. 2) Acta de Evaluación Técnica y Económica firmada por el Director de Tránsito (S), el Profesional de la Dirección de Obras, la Directora de Secplan y el Asesor Jurídico (Asesor Comisión), a través de la cual proponen adjudicar al oferente IRON MOUNTAIN CHILE S.A., y en misma acta se realiza Declaración de Conflictos de Intereses de la Comisión Evaluadora. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Directora de Secplan; y, en conformidad al artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 140 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 31 (período 2012-2016) de fecha 03 de noviembre de 2016, **SE ACUERDA:** Adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Servicio de administración, almacenaje, custodia y clasificación de documentación para la Ilustre Municipalidad de Colina" ID-2686-71-LQ16, al oferente IRON MOUNTAIN CHILE S.A. por un período de 4 años, por un monto total de \$ 120.000.000.- IVA incluido.

Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215.22.08.007.001.000 denominado "Servicios de bodegaje y custodia documentos" de presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,  
FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.  
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,  
Secretario Municipal (S)

ANIBAL CALDERON ARRIAGA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/phf

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Concejales
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo





SECRETARIA MUNICIPAL



El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 140-2016.**

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1) Lo informado por la Directora de Secplan en que solicita autorización del H. Concejo Municipal, para adjudicar el proyecto denominado "Servicio de administración, almacenaje, custodia y clasificación de documentación para la Ilustre Municipalidad de Colina" ID-2686-71-LQ16; Decreto E-2041/2016 de fecha 26/09/2016 que llama a licitación pública el proyecto antes individualizado y aprueba las bases administrativas, especiales y especificaciones técnicas. 2) Acta de Evaluación Técnica y Económica firmada por el Director de Tránsito (S), el Profesional de la Dirección de Obras, la Directora de Secplan y el Asesor Jurídico (Asesor Comisión), a través de la cual proponen adjudicar al oferente IRON MOUNTAIN CHILE S.A.; y en misma acta se realiza Declaración de Conflictos de Intereses de la Comisión Evaluadora. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Directora de Secplan; y, en conformidad al artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Servicio de administración, almacenaje, custodia y clasificación de documentación para la Ilustre Municipalidad de Colina" ID-2686-71-LQ16, al oferente IRON MOUNTAIN CHILE S.A., por un período de 4 años, por un monto total de \$ 120.000.000.- IVA incluido.

Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215.22.08.007.001.000 denominado "Servicios de bodegaje y custodia documentos" de presupuesto municipal vigente.

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N°:           E-2617/2010           /

COLINA, 01 de diciembre de 2010

**VISTOS:** Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° E-1318/2010 de fecha 18.10.06 que Aprueba Reglamento de Contrataciones y adquisiciones de la Municipalidad de Colina; y, las atribuciones que me otorga el artículo 63 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, el Decreto Ley N° 3063, de Rentas Municipales, Ley N° 20285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, y, lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 19.886, de compras públicas y reglamento,

**DECRETO :**

**1.- Modifícase** el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Colina, en el siguiente tenor:  
Incorpórase en el Capítulo V, al final del Artículo 22, lo siguiente:

- Las garantías recibidas por la municipalidad con motivo de los procedimientos licitatorios y en resguardo del cumplimiento de los respectivos contratos serán registradas en un sistema de gestión de documentos de la Secplan y remitidas al Tesorero Municipal en un plazo no superior a cinco días desde su recepción.
- El Tesorero Municipal deberá mantener un registro actualizado de las garantías disponibles, e informar trimestralmente al Director de Administración y Finanzas respecto de las modificaciones del mencionado registro, especificando recepción de nuevas garantías, la devolución de éstas, o cobros, en caso los hubiere.
- Los Inspectores Técnicos de los contratos serán responsables de controlar la vigencia de las respectivas boletas e informar al contratista con una anticipación de 20 días a la fecha de vencimiento de cada boleta, respecto de la proximidad del vencimiento de cada boleta.

**2.-** En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente, el Decreto Alcaldicio N° E-1318/06 de fecha 18.10.06, que aprueba Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Colina.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.

**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/phf

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Administradora Municipal
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Asesoría Jurídica
- 4.- Secplan
- 5.- Dirección de Administración y Finanzas
- 6.- Adquisiciones
- 7.- Ley de Transparencia
- 8.- Oficina de Partes y Archivo